

265

miento, en el celebrado á treinta y uno de Octubre de setecientos
sesenta y nueve.

Segunda de la practica
ca, seg. la Sibra de Jabon
serena solo 2 quartos
mas q. la de Aceite.

El Señor D. Nicolau Mira Penalta Jurado, Fiel
Ejecutor dio Cuenta que no obstante habense varado la Sibra de
Aceite á dos quartos, se vende la del Jabon á diez y seis, en fuerza
de un Registro de mill arrovas que hizo Carlos Borreguero;
viendo esto contrario á las resoluciones de este Ayuntamiento;
de que solo correa dos quartos la Sibra de este genero, á la de aquel,
y por consiguiente en grave perjuicio del Comun; Expone en
consideracion de la Ciudad, en fuerza de su Empleo, para que se
viva providenciar lo que fuere de su agrado: Y habiendolo oido
y conferido. Acordó que los Cavalleros Fieles Ejecutores
avexiquen por los medios que les parezca mas segunos y conduzen
los, y se han concluido ya las mill arrovas de república
y en cuenta de lo que resulte: Que en lo subtervino segun de
la practica de no admitirse Registro alguno de Jabon á mas
de dos quartos por Sibra de el precio de la de Aceite, observandose
de este modo las reiteradas determinaciones de el Ayuntamiento
en el arumpo.

Se pare un oficio de
atencion á los señ.
Alcaldes Mayores
para q. den las fianzas

Entendida la Ciudad por el D. Nicolau Arcaina Sec.
no haber dado las fianzas el Dr. Juan Berdum de Espinosa
Alcalde Mayor que exeresio ultimamente, como remanda
en el d. l. titulo que se le despachó; Y considerando que tam-
poco ha executado su compañero el Dr. D. Alonso de Torrecá;
Deveano el Ayuntamiento cumplir en esta parte lo que

